



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 43/2019, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/17/2019, de fecha veinticinco de junio del año dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente Pedro Delfino Arzeta García, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia. En cumplimiento a ello, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgando un plazo de un año para que las leyes estatales en la materia se armonizaran.

SEGUNDO. Que el 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

TERCERO. Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en sus artículos 44, fracción III, inciso a), 45, fracción X, le otorga facultades al ITAIGro para celebrar convenios con autoridades federales, estatales y municipales en favor del derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. Bajo ese orden de ideas, se hace necesario impulsar convenios con las diferentes autoridades del Estado a fin de dar a conocer las actividades otorgadas a este Órgano Garante y así poner a disposición de todos los habitantes del Estado de Guerrero al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Personales, esto mediante el aprovechamiento de la presencia y conocimientos que la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, tiene sobre los sujetos obligados.

QUINTO. Por lo que refiere a este Instituto, se establece el otorgamiento de capacitaciones, así como el acompañamiento en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que corresponden a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 45, fracciones X, 47, fracción XX, y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO.

Bajo ese orden de ideas, el convenio que se firme deberá perseguir los siguientes objetivos.

PRIMERO. Organizar de manera conjunta diversas acciones, tales como cursos y/o talleres, campañas, jornadas, foros, seminarios, eventos deportivos y/o culturales y todo lo relacionado con la capacitación y difusión del derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales, en términos de lo establecido en la Constitución Federal, la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el marco jurídico local, dirigidos al personal de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y del "ITAIGRO" así como a la población en general.

SEGUNDO. Promover y desarrollar proyectos conjuntos de capacitación, difusión y cultura, sobre temas relacionados con la Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de cuentas.

TERCERO. Impulsar programas de distribución y difusión de materiales impresos dirigidos a promover la cultura de la transparencia, acceso a la información, y la protección de datos personales, entre la población y entre el personal de la propia Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

CUARTO. Promover y organizar cursos y/o talleres, campañas, jornadas, foros, seminarios, eventos deportivos y/o culturales, etcétera, relacionados con el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, en términos de lo establecido en la constitución federal y el marco jurídico local.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

QUINTO. Expedir constancias a quienes cursen alguno de los programas impartidos por las partes o de manera indistinta, en los casos que cumplan con la asistencia prevista.

SEXTO. Favorecer, en términos económicos, técnicos y/o logísticos, el desarrollo de las actividades programas realizados en el marco del presente convenio, incluyendo el diseño y la elaboración de nuevos métodos y materiales, que fortalezcan el cumplimiento de las tareas de formación y difusión de la cultura de la transparencia, en la medida de sus posibilidades.

SÉPTIMO. Facilitar conforme a sus posibilidades el uso de sus instalaciones para realizar actividades relacionadas con el Derecho de Acceso a la Información, la Transparencia y la Protección de Datos Personales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de Instituto.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda autorizado el Presidente de este Órgano Garante para firmar el convenio motivo del presente instrumento legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAI Gro/17/2019 celebrada el día veinticinco de junio de 2019, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----


C. Mariana Contreras Soto
Comisionada


C. Pedro Delino Arzeta García
Comisionado Presidente




C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado


C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

